



SOLICITUD DE PERMISO Y LICENCIA
A EFECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA PERSONAL INVESTIGADOR
(de contrato predoctoral o de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación recogido en los arts. 21 y 22 de la Ley 14/2011)

Normativa: Art. 156.1 EEUZ y art. 9 Acuerdo Consejo de Gobierno 2 de febrero de 2006

TRAMITAR AL MENOS 1 MES ANTES DEL INICIO DEL PERMISO QUE SE SOLICITA

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Categoría: Área de Conocimiento:
Departamento: Centro:
Domicilio completo a efectos de notificaciones (durante el periodo de licencia):

TIPO DE PERMISO Y LICENCIA SOLICITADO

REGULADO en convocatoria de origen (s/art. 9.1 CG): NO REGULADO en convocatoria de origen (s/art. 9.3 CG):

Periodo de tiempo por el que se solicita: Desde hasta

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

Organismo o Centro al que se desplaza (adjuntar documento que acredite la aceptación del Centro de destino). Si la estancia es en un centro extranjero, indicar dirección postal completa del mismo (incluyendo ciudad y país):

Circunstancias y motivos del desplazamiento:

En a de de 20

EL SOLICITANTE

EL PERMISO NO PODRÁ INICIARSE ANTES DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA

INFORME DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

FAVORABLE
NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS:

Fecha:

Fdo.:

INFORME DEL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

FAVORABLE
NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS:

Fecha:

Fdo.: María Blanca Ros Latienda

RESOLUCIÓN

El Rector de la Universidad de Zaragoza,

AUTORIZA la licencia solicitada con las retribuciones que en su caso le correspondan.
NO AUTORIZA la licencia solicitada, indicar MOTIVOS:

En Zaragoza, a de de 20

EL RECTOR, P.D. (Res. 19/05/2016, BOA 26/05/2016)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Fdo.: Ismael Javier Jiménez Compaired

Ver, al margen, recursos que caben contra esta resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.